

**DECRETOS**Decreto N°6870-H.-Expte. N°0516-1653/02

San Salvador de Jujuy 04 Abril 2003.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la donación efectuada en este expediente por el Sr. VALERIO GUTIERREZ, L.E. N°7.282.422 sobre el remanente del lote 14 de la Manzana 143, Padrón A-34.107 ubicado en Barrio Cerro Las Rosas, departamento Dr. Manuel Belgrano.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
MINISTRO DE HACIENDA

**RESOLUCIONES**Resolución N° 534- G.-Expte. N°10503036-01Agreg. N° 1070-037-01

San Salvador de Jujuy 20 de Mayo de 2003.

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE :

ARTICULO 1º: Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Docente LEONCIA VALDEZ, con el patrocinio letrado del Dr. Ramón Nebhen en contra de la Resolución N° 201-D.R.- III-01, por los motivos expuestos en el exordio.

ARMANDO RUBEN BERRUEZO  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

**ASAMBLEAS - CONVOCATORIAS**

EDICTO

PABLO RINALDI E HIJOS S.A.

Se convoca a ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PABLO RINALDI E HIJOS S.A. para el día 3 de Julio del 2003 a Hs. 10,00, a realizarse en calle Independencia 219 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea
2. Estado de situación patrimonial al 30-06-01
3. Estado de situación patrimonial al 30-06-02
4. Designación de miembros del Directorio
5. Designación de Sindico titular y suplente
6. Aprobación de la gestión de directorio y sindico.-

S.S. DE JUJUY, Junio 13 del 2003.

ANGEL A. RINALDI

PRESIDENTE.-

Junio 23/25/27 Liq. 26101 \$ 296,10

**CONTRATOS****CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 17 días del mes de febrero del año Dos mil tres entre los señores MOYANO, Arturo Humberto DNI N° 11.628.713, argentino, de 47 años de edad, de profesión comerciante, casado, con domicilio en calle Los Ceibos N° 273 del barrio 50 viviendas de la ciudad de Palpalá: LAMAS, Fanny Lucia DNI N° 28.813.816, , argentino, de 21 años de edad, de profesión comerciante con domicilio en calle Leandro Alem N° 533, barrio General Savio, soltera; LAMAS, Gladys Susana, DNI N° 27.377.175, , argentino, de 23 años de edad, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Leandro Alem N° 533, barrio General Savio; OJEDA, Luis DNI N° 10339.709 , argentino, de 52 años de edad, de profesión comerciante, casado, con domicilio en calle en Mina Bélgica N° 802, del barrio Santa Bárbara de la ciudad de Palpalá de la ciudad de Palpalá, LAMAS , Diomedes Cruz L.E N°

8.193.146, argentino, soltero, de profesión comerciante, de 60 años de edad, con domicilio en Avda. Congreso N° 482 barrio General Savio de la ciudad de Palpalá, resolvieron la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará, en general, por las normas de la Ley de Sociedades Comerciales y, en particular, por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: "DE LA DENOMINACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL".

La sociedad se denominará EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS "SAN JORGE " SRL. cuyo domicilio legal y administrativo se encuentra en la calle Leandro Alem N° 533, barrio General Savio – Palpalá La Sociedad podrá trasladar el domicilio, instalar sucursales, agencias y/o representaciones en todo el país y el extranjero.

SEGUNDA: " DEL PLAZO"-

Dicha sociedad tendrá un plazo de duración de 10 años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. Dicho plazo podrá ser prorrogado por otro periodo igual siempre que así decida, por votación, la mayoría de los socios (art. 160 L. 19.550).

TERCERA: " DEL OBJETO SOCIAL"

El objeto social consiste en la prestación de Autotransporte de pasajeros de larga, mediana y corta distancia, como así también la explotación de líneas de transporte publico urbano, y todo actividad relacionada a la explotación de los servicios públicos, semipúblicos, transportes alternativos, puerta a puerta creados o a crearse en la provincia de Jujuy. Realizar operatorias en el área de Turismo y ofrecer sus servicios en todo lo atinente al polo de desarrollo en dicha área. Puede asimismo las Sociedad realizar operaciones comerciales y prestar servicios en todo el territorio nacional o en países limítrofes, con la sola limitación de adecuar su normal funcionamiento a las pautas que regulen la actividad en cada jurisdicción en particular. Asimismo esta permitido a la misma asociarse con terceros, tomar representaciones en todo el país. , etc.

CUARTA- "DEL CAPITAL SOCIAL – SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN":

El capital social, total, es de pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500) , el cual esta dividido en 5 cuotas de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) según su valor nominal. Las mismas se suscriben y se integraran de acuerdo al siguiente detalle:

1. GLADYS SUSANA LAMAS 1 cuota por la cantidad de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500)
2. MOYANO, Arturo Humberto 1 cuotas por la cantidad de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500)
3. FANNY LUCIA LAMAS 1 cuota por la cantidad de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500)
4. OJEDA, Luis 1 cuota por la cantidad de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500)
5. LAMAS, Diomedes Cruz 1 cuota por la cantidad de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500)

Todo ellas en efectivo. Las mismas en su total representan el 100 % por ciento del capital social

QUINTA- " DE LA CESION DE CUOTAS SOCIALES":

Las cuotas sociales son transmisibles rigiendo las disposiciones del Art. 153 de La ley 19.550, dejando constancia que para la venta a terceros extraños a la sociedad se requerirá la conformidad de la unanimidad del capital, estableciéndose a favor de los restantes socios un derecho de preferencia en la compra de las cuotas sociales que se vendan. Para él supuesto que los terceros a incorporarse resultare herederos del titular se permitirá sin ningún tipo de restricción la incorporación directa de los mismos, y que así sean expresamente designados por el titular contra la sola presentación de los respectivos instrumentos que acrediten el vinculo, quedando la sociedad obligada a su aceptación en las mismas condiciones que regían para el titular

SEXTO: "DE LA TRASMISSION DE CUOTAS SOCIALES POR FALLECIMIENTO DEL SOCIO:

En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad podrá optar en hacer ingresar a los herederos del socio prefallecido que acredite su vocación hereditaria en un plazo de 60 días de producido el deceso o caso contrario pondrán a su disposición su parte de acuerdo a balance al momento del fallecimiento.

SÉPTIMO: " DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION:

La administración y representación legal estará a cargo de los socios la que será ejercida por un Gerente que revista el carácter de socio y por el termino de dos años. Se estipula que en caso de vacancia, renuncia o imposibilidad debidamente acreditada el cargo de Gerente será cubierto por un Gerente Suplente. Elegido entre los socios en reunión convocada al efecto, y dura en sus funciones el termino por el que se produzca la

vacancia o por el que se le acuerde en el acto de su designación. El Gerente titular ó su suplente tendrán todas las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso los que requieren poder especial (1881cc). Tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y 9 del Dec. Ley 5965/63. Los gerentes depositan en la sociedad un documento de pesos CINCO MIL ( 5.000.00) en concepto de garantía. Se establece expresamente que quedan comprendidos entre los Actos de Administración los siguientes: a) Actos de decisión: Por los que se fijara y determinara la política empresarial; toma de decisiones y resoluciones sobre la adquisición o enajenación de bienes sociales ad-referendum de la asamblea societaria, todo de conformidad a los límites impuestos por el cumplimiento del objeto social. b) Actos de ejecución u operativos: en los que quedan comprendidos los negocios ordinarios o actos de gestión. La leyenda EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS "SAN JORGE " SRL. será de previo estampado a las firmas gerenciales en todos los casos, quedando expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas al giro comercial y/o habitual de la firma social o de su objeto, gratuitas o a favor de terceros

OCTAVO- "DE LAS REUNIONES DE LOS SOCIOS –

A) DE LAS ASAMBLEAS: Los socios se reunirán en asamblea ordinaria una vez al mes siendo convocados con anticipación de cinco días por cualquiera de los socios administradores. Asimismo cualquiera de ellos podrá llamar a asamblea extraordinaria cuando lo considere necesario dando razón del motivo.

**NOVENO DE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS-**

La sociedad cerrara su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año. Los administradores realizaran en dicha fecha el balance general a fin de determinar las ganancias y las pérdidas de dicha sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas se destinara un 5% al fondo de reserva legal hasta cubrir el 20% del capital social. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes.

**DECIMA: SOCIOS EMPLEADOS**

Todos los socios revisten el carácter de empleados de la sociedad, a quienes alcanzan los derechos y obligaciones emergentes de la legislación laboral.

**DECIMO PRIMERA – DE LA DISOLUCIÓN:**

Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los administradores que designen los socios. Una vez cancelado el pasivo el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes.

**DECIMA SEGUNDA: DE LA ELECCIÓN DE SUS AUTORIDADES:**

Las mismas serán elegidas en Asamblea convocada al efecto, y por la sola nominación que entre ellos efectúen al efecto.

En este acto la EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS "SAN JORGE " SRL, procede a elegir a sus autoridades, habiendo sido designados los siguientes socios:

MOYANO, Arturo Humberto – GERENTE

GLADYS LAMAS - TESORERO

LAMAS, Diomedes Cruz– SECRETARIO

FANY LAMAS –SINDICO

En la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 14, días del mes de Mayo del dos mil tres se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ordenase la publicación en el Boletín oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19550.-

San salvador de Jujuy 11 de Junio de 2003.-

Dr. Ramón Antonio Sosa

Jefe Gral. de mesa de Entrada

Juzgado de Comercio

Junio 27 Liquid. N°26165 \$49,40

**CONTRATO SOCIAL**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los quince días del mes de Mayo del año dos mil tres, se reúnen el Señor Odilón Zorrilla, de nacionalidad argentino, de 51(cincuenta y un) años de edad, de estado civil casado, con D.N.I. N° 10.009.246, de profesión empresario y con domicilio legal en calle República de la India N° 189 del B° San Martín de la ciudad de Palpalá de la Provincia de Jujuy, y el Señor Roque Francisco Vilte, de nacionalidad argentino, de 43 (cuarenta y tres) años de edad, de estado civil casado, con D.N.I. N° 13.550.455, de profesión empresario y con domicilio legal en calle Puya Puya N° 482 del B° San Pedrito de esta ciudad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales (19.550), sus modificatorias y los siguientes artículos.-

**Artículo 1°: Denominación:** La sociedad se denominará "Electromecánica Santa Rita S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Párroco Marske N° 2976 del B° San Pedrito de esta ciudad, pudiendo trasladarlo dentro de la misma jurisdicción, caso contrario requerirá el acuerdo de los socios, y además la sociedad podrá establecer sucursales o agencias, locales de venta, y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior.

**Artículo 2°: Duración:** El término de duración de la sociedad será de 50(cincuenta) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por otros 50(cincuenta) años más, esta resolución se tomara por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social

**Artículo 3°: Objeto:** El objeto de la sociedad será por su cuenta propia, de terceros o Asociados a terceros para el Mantenimiento, Instalación, desarrollo y ejecución de proyectos, en sistema eléctricos tanto industriales como domiciliarios, por cuenta propia y de terceros. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.

**Artículo 4°: Capital:** El capital es de pesos diez mil (\$10.000,00) dividido en mil (1000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, suscrito en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Señor Odilón Zorrilla por un total de quinientas (500) cuotas que representa un capital de pesos cinco mil (\$5.000), el Señor Roque Francisco Vilte por un total de quinientas (500) cuotas que representa un capital de pesos cinco mil (\$5.000); se integra en bienes según Balance que se firma separadamente y que forma parte integrante de este contrato. Estos bienes se valoraron a valor de mercado y a la fecha de incorporación al patrimonio de la sociedad y se incorporan a ella, de acuerdo a lo establecido en al Ley de Sociedades Comerciales 19.550.

La Sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante la asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; y los plazos para su integración.

**Artículo 5°: Administración y Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de cualesquiera de los socios. La gerencia de la sociedad será ejercida por los socios, señores Odilón Zorrilla y Roque Francisco Vilte, que durarán en su cargo por el plazo de veinticinco (25) años. Tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines. Los gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privado, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. No pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.

**Artículo 6°: Reuniones de los Socios:** Las resoluciones se adoptarán mediante reunión de socios, que se celebrarán en la sede de la sociedad.

Serán convocadas por el órgano de administración con no menos de diez días de anticipación, por cualquier medio fehaciente, al último domicilio de los socios registrado en la sociedad, cada vez que se lo considere conveniente, y por lo menos una vez al año, para aprobar el ejercicio social y los estados contables. También deberá convocarlas cuando lo soliciten socios que representen el diez por ciento del capital social. Las resoluciones que implique" cambio del objeto social, fusión, transformación, escisión, prórroga, aumento del capital social y toda otra modificación del contrato serán adoptadas por los socios que representen más de la mitad del capital social. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato social, así como también la designación y revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría del capital presente en la respectiva reunión, todas las resoluciones deberán asentarse en el libro de actas de la sociedad, conforme lo establecido en el art. 162 de la ley de sociedades comerciales, por el o los gerentes, dentro del quinto día de concluido el acuerdo.

**Artículo 7°: Transmisibilidad de las Cuotas Sociales:** Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales sin la conformidad de los socios que represente la mayoría del capital social. Todos los restantes socios tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas sociales. El socio cedente deberá notificar al órgano de administración de la sociedad (gerencia) la forma y las condiciones de la cesión, mencionando el nombre del adquirente y el precio por el cual realiza la cesión, por medio fehaciente. A los efectos de fijar el valor de la cuota se preparará un Balance General, a la fecha de retiro. El importe que resulte se pagará en 12 (doce) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas. Los socios tendrán un plazo de veinte días corridos desde que son impuestos de la cesión por la gerencia para comunicar a la sociedad y al socio que se propone ceder; su oposición a la cesión o el ejercicio del derecho de preferencia.

Si fueran varios los socios que ejercieran el derecho de preferencia, se distribuirán a prorrata las cuotas cedidas o las adquirirán en condominio.

Pasados los treinta días corridos de realizada la notificación a la sociedad, si ninguno de los socios se hubiera opuesto a la cesión o no hubiera ejercido el derecho de preferencia el socio podrá realizar la transferencia en las mismas condiciones expresadas en la notificación.

**Artículo 8°: Incorporación de Herederos:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos no se incorporaran a la sociedad pudiendo continuar en la sociedad debiendo si fuese necesario unificar su personería. Respecto de las cuotas sociales del fallecido regirán las disposiciones de los arts. 155, 156 y 209 de la ley de sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero actuará interinamente el administrador de la sucesión. En el supuesto que los herederos no se incorporaran a la sociedad, los socios o la sociedad podrán adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas. En caso de que los herederos no se incorporen, se fijara un monto del capital que se determine por un balance, la sociedad se reserva el derecho de preferencia.

**Artículo 9°: Contabilidad y Cierre de Ejercicio:** La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente sus Estados Contables, los que cerraran su ejercicio el día 31 (treinta y uno) del mes de Diciembre de cada año, con el respectivo inventario y memoria y se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a consideración.-

**Artículo 10°: Distribución de Utilidades y Participación en las Perdidas:** Los socios participaran, en partes iguales, de los beneficios o soportarán las perdidas en la misma proporción. De las utilidades líquidas y realizadas por los socios gerentes se destinará un 5 (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal, hasta completar un 20% (veinte por ciento) del capital social.

**Artículo 11°: Plazo Contractual. Prórroga – Disolución:** Vencido el plazo contractual, la sociedad podrá prorrogarlo conforme a la legislación vigente. La asamblea de socios podrá excluir al socio cuando mediare justa causa, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 91°, 92° y 93° de la ley de sociedades. Si se produce la disolución societaria conforme al art. 94° de la ley de sociedades, los socios por mayoría de votos designarán la persona que hará las veces de liquidador, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio tal nombramiento. Una vez canceladas las deudas de la sociedad y pagada la retribución al liquidador, el saldo se destinará a reembolsar las cuotas partes de capital y el excedente en proporción a la participación en las ganancias que cada socio tenga asignada.

**Artículo 12°:** Los señores Odilón Zorrilla y Roque Francisco Vilte, tienen poder amplio para realizar los trámites legales de constitución y de inscripción de la sociedad, pudiendo aceptar todas las modificaciones a este contrato, inclusive en la denominación social. Cualquier duda de interpretación de este instrumento se regirá por lo establecido en la ley 19.550 y en las normas del Código de Comercio o del Código Civil. Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 20 de Junio 2003.-  
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
Esc. Juzg. de Comercio de Jujuy

Junio 27 Liq. N°26162 \$49,40

#### EDICTOS DE REMATE

ANTONIO VALERIANO BORDON  
Martillero Publico Judicial – Mat. Prof. N°72  
REMATARA:

EJECUTIVO: JUDICIAL: SIN BASE – DOS FREZZER, UN TV. COLOR, UN MINICONPONENTE, UNA GARRAFA 15 Kg.

DR. ROBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°17, DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, en el Expte. N° A-11537/01, caratulado: EJECUTIVO: GUILLERMO PEÑALVA c/ RAUL ENRIQUE MACHACA, comunica que el Martillero Publico Judicial ANTONIO VALERIANO BORDON, Mat. Prof.N°72, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE: un Frezzer, marca Boch de dos puertas, sin N° de serie visible: un televisor color, marca Philips sin N° de serie visible: un Frezzer marca Gafa sin N° de serie visible, un Miniconponente marca Philips con dos parlantes, doble casetera, sin N° de serie visible, Una Garrafa de 15 Kg. Sin marca y sin N° serie visible; en el estado, uso y conservación que se encuentran y libre de gravamen. El bien se podrá revisarse desde una hora antes de la

subasta. La subasta se realizara el día 27 de Junio de 2003, a hs.17,10, en calle Cnel.Davila y Araoz, sede del Colegio de Martillero de Jujuy, del B°. Cdad. de Nieva. Publicar edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Junio de 2003.

DRA. LILIANA F. PELLEGRINI – SECRETARIA.-  
Junio 23/25/27 - Liq.26093 - \$ 8,70

ANTONIO VALERIANO BORDON  
Martillero Publico Judicial – Matr. Prof. N°72  
REMATARA:

EJECUTIVO. JUDICIAL SIN BASE – UNA VIDEO CASETERA, UNA BALANZA ELECTRICA, UNA CORTADORA DE FIAMBRES.

DR. EDUARDO HORACIO CONDE, JUEZ JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, en el Expte. N° A-10001/00, caratulado: EJECUTIVO: NESTOR VICTOR SANCHEZ c/ MARIA ESPINOZA, comunica que el Martillero Publico Judicial Antonio Valeriano Bordon, Matr. Prof.N°72, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de Martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE: una Video Casetera, marca General Electric, modelo VCRHQ9-7515, serie N° 10662, sin control, remoto: una Balanza Electrónica, sin marca visible, modelo LNAM, serie N° 14780, una Cortadora de Fiambres, sin marca ni numero visible, en el estado, uso y conservación que se encuentran y libre de gravamen. El bien podrá revisarse desde una hora antes de la subasta. La subasta se realizara el día 27 de Junio de 2003, a hs. 17,00, en calle Cnel. Davila y Araoz, Sede del Colegio de Martillero de Jujuy, del B° Cdad. de Nieva. Publicar edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE JUNIO DE 2003.

DR. JULIO HECTOR LUNA, SECRETARIO.-  
Junio 23/25/27 - Liq.2693 - \$ 8,70.

IGNACIO OVIEDO  
Martillero Publico Judicial  
Mat. Prof. N°37  
REMATARA:

JUDICIAL SIN BASE: UN ESCRITORIO ENCHAPADO EN FORMICA, UNA MESA DE TV CON CUATRO ESTANTES.

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, EN LOS AUTOS DEL EXPTE. N°B-77716/01 CARATULADO: EJECUTIVO NORMA BEATRIZ FARFAN C/ OSCAR R. ZERPA COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DIAS QUE EL MARTILLERO IGNACIO OVIEDO REMATARA EN PUBLICA SUBASTA, AL MEJOR POSTOR, DINERO DE CONTADO, COMISION DEL MARTILLERO 10% A CARGO DEL COMPRADOR Y SIN BASE: UN ESCRITORIO DE AGLOMERADO ENCHAPADO EN FORMICA CON DOS CAJONES DE 1,00 X 0,80 Cms DE ALTO Y UNA MESA DE T.V. AUDIO CON CUATRO ESTANTES DE 0,80 cms DE ALTO X 0,90 Cms DE LARGO. LOS BIENES SE REMATAN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN Y NO REGISTRAN GRAVAMENES PRENDARIOS. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 27 DE JUNIO DE 2003, A HS.17, EN AVDA. ALTE. BROWN N° 1782 PARA MAYORES INFORMES EN OFICINAS DEL MARTILLERO EN CALLE LEANDRO ALEM N° 463 T.E. 4234492-4250932. EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA DRA. MARIA JULIA GARAY.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUNIO DE 2003.

Junio 23/25/27 - Liq.26109 - \$ 8,70

MARIA ELENA DELGADO  
Martillera Pública Judicial.-  
Mat. Prof. Nro. 73

JUDICIAL CON BASE DE SU VALUACION FISCAL: UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA JOSE MARIA FASCIO NRO. 810.- SAN SALVADOR DE JUJUY.-





fecha 23/09/93 – Ley 22.172 – Juzg. de primera inst. en lo civil y comercial 1 ra. Mon.Stria. n°2 – Salta – expte. n° B-41371/93 – Banco del Noroeste Coop. Ltda. C/ Nestor Camacho e Hijos S.R.L., CAPOBIANCO Rafael – Ejecutivo – insc. Prov. por 180 días el 29/10/93 e inscripto def. en el asiento 4 por of. de fecha 17/11/93 reg. El 13/12/93, asiento 5: reinsc. De embargo, ref al asiento 3 y 4 por of. de fecha 02/06/98 e insc.def. en el, asiento 6, por of. de fecha 19/10/98 – reg. 19/11/98 y el de los presente autois que se ejecutan. Adquiriendo el o los compradores de estos inmuebles libre de todo gravamen. Ambos inmuebles se encuentran baldíos y desocupados según constan en fs. 323 vlt. De los presentes autos. Señala en el acto del 20% saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por cinsultas dirigirse en secretaria del Juzgado en horario de atencio al publico y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 19 DE JUNIO DE 2003. DR. HUGO C. MOISES HERRERA, SECRETARIO.

Junio 23/25/27 Liq.26126 \$ 8,70

MARIO CHILALI  
Martillero Publico Judicial  
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL: UN TRACTOR MARCA FIAT 400, AÑO 1974, CON BASE DE \$24.055 CON REDUCCIÓN HASTA SIN BASE.

Dra. OLGA DEL, VALLE VILLAFANE, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°3, en el Expte.N° B-82191/2001 – EJECUCION PRENDARIA, LA TABACALERA COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. c/ ELADIO MARTINEZ BONE, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI ( MP13) procedera a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comision del Martillero 10% a cargo del comprador con BASE DE \$ 24.055, UN TRACTOR MARCA FIAT 400, AÑO 1974, MOTOR FIAT n° 8300338, CHASIS N° 9304098, POTENCIA 75 CV, BOMBA INYECTORA BOSCH N° C1289, rodado derlatero 6.50 X 16, triple guia rodado trasero 15.5 X 38, en el estado que se encuentra.- REDUCCION DE BASE: en caso de no existri postores por la base indicada y luego de quince minutos, se procedera a la venta SIN BASE – GRAVAMENES: unicamente en los presentes autos que se cancelan con lo producido de la subasta. LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el salon del 1° piso CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle Calilegua 657 B° LUJAN – S-S-DE JUJUY el dia 27 de junio a hs.17. el rodado sera exhibido una hora antes en el lugar de remate y mayor informacion en el domicilio indicado o al t.e.4229115.- Edictos en el Boletin Oficial y un diario local por tres veces en cinco dias.- S.S. DE JUJUY, 13 de Junio de 2003.

Junio 23/25/27 Liq.26128 \$ 8,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL  
REMATA

JUDICIAL CON BASE DE \$ 9.161 ( Valuación Fiscal), CON REDUCCION EN UN 25% Y SIN BASE: UN INMUEBLE UBICADO EN LA INTERSECCION DE LAS CALLES CATAMARCA Y RIVADAVIA, EN EL PUEBLO DE LEDESMA.

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, en el Expte.N° B-31.628/98, caratulado: EJECUTIVO SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA ( SADAIC) c/ VILLAFANE REINALDO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial, Gustavo Elias SANDOVAL. Procedera a la venta en publica subasta, dinero de contado, comision del Martillero 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 9.161 ( ValuacionFiscal), de no haber oferentes y pasados 15 minutos, esta se reducirá en un 25% \$ 6.870,75 la que producirá hasta Sin Base pasados 15 minutos. UN INMUEBLE CON TODO LO CLAVADO, CERCADO EDIFICADO Y DEMAS ADHERIDO AL SUELO UBICADO EN LA INTERSECCION DE LAS CALLES RIVADAVIA Y CATAMARCA, EN EL PUEBLO DE LEDESMA, INDIVIDUALIZADO COMO: Cir.1, Sec.4, Parcela 12, Manz.12-B, Padrón E-11831, Matricula E- 5421-11831. Medidas y superficies; fte.E: 18,3 m., fte.S: 8,53m: Cfte.N: 13,6m. y Cfte.O: 21,72m. Encerrando un a superficie de 267.78 m2. Limites, N: lote, S:

calle Rivadavia, E: calle CATAMARCA y O: lote 13. El inmueble se encuentra ocupado por inquilinos Registra los siguientes gravámenes: As.1 Embargo Preventivo por of. de fecha 10/03/00 – del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°6, Secretaria n°12, en el Expte. N° B-31628/98, caratulado: EJECUTIVO SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA ( SADAIC) c/ VILLAFANE REINALDO, monto \$ 5.607 mas \$ 1.121,40 – Pres. n°339 de fecha 16/03/0 – Reg. 17/II/0. El comprador adquiere esta propiedad libre de todo gravamen. La subasta tendrá lugar el día 27 del mes de junio del presente año, a horas en la cede del Colegio de Martilleros de Jujuy – Cita en la esquina de las calles Cnel. Davila y Araoz del B° Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Publíquese edictos por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y e un diario local. San Salvador de Jujuy, 18 de Setiembre del año 2002. Dra. María Sol Zurueta. Secretaria.-

Junio 23/25/27 sin recibo

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ  
Martillero Publico Judicial  
Mat. Prof.45

JUDICIAL SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR Y UN RADIOGRABADOR.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°6, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N°11, A CARGO DE LA DRA. MARIA SUSANA ZARIF; comunica por 3 veces en cinco dias, en el Expte. N° B-65648/00, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA-EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: LUISA FUENTES c/ DAVID SILVA, que el Martillero Publico Judicial M.P.45, JORGE EDUARDO RODRIGUEZ, procedera a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comision del Martillero(10%) a cargo del comprador y SIN BASE: un televisor color marca PHILIPS, modelo 21PT634A/778 con control remoto y un radiograbador marca SENKEL, doble cassette, modelo TCR-80H.

III, en el estado que se encuentran. La subasta se realizara el día lunes 30 de junio del año 2003. A hs., 17,30 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz Esq. Cnel Davila B° Cdad. de Nieva. Para mayores informes consultar al martillero al t.e.4227565 o al celular 155004638 y/o secretaria del Juzg. C.y C. N°6 Secretaria N°11, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Junio de 2003.-

Junio 25/27/30 Liq.26169 \$ 8,70

ITALO S. CUVA  
Martillero Publico Judicial  
Mat. Prof. N°71

JUDICIAL SIN BASE: UN CAMION MARCA DAIHATSU MODELO DELTA V-116 AÑO 1997. ACONDICIONADO PARA REPARTO DE GAS.

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, a cargo de la Dra. Beatriz Borja de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-70154/01 caratulado: Prepara Vía Ejecutiva: Del Frari de Marsiglia Amelia C/ Aldana Fernando, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. N°71 procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comision del Martillero 10% a cargo del comprador y si base el automotor individualizado como: MARCA DAIHTSU, MODELO DELTA V-116-05294, AÑO 1997, DOMINIO N° BLX-753. Gravámenes: Embargo fha. Inscripción 20/03/2001, expte. N° B-70154/01 Via Ejec. 1ª Inst. C. y C. N°4 Sectr.N°8. Embargo fha. Insc. 25/11/2002 expte. N° B-70154/01 Definit. Juzg. 1ª Inst.C.C. N°4 Sect. N°8. No registra gravámenes prendarios, ni afectaciones personales. Falta acreditar cumplimiento resolución D.N.N. 3580/92, form. 381 de la D.G.I. No consta el pago del impuesto incentivo docente, Ley N° 25053. Registra deudas por patente y multas del Juzgado de Faltas Municipal, que se cancelan con lo producido en la subasta. El comprador adquiere el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. El vehículo podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta, la misma, se realizara el día 27 de Julio 2003 a hs.18,00., en el Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Araoz esq. Cnel. Davila del B° Cdad. de Nieva de esta ciudad. Por informes dirigirse al Martillero 0388-

4226083 o al t.e. cel.156859688, y/o Secretaria de Tribunales. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 13 de Junio de 2003.  
Dra. Beatriz Borja. Secretaria.-

Junio 27/30 – Julio 02 Liq.26183 \$ 8,70

DARDO ROBERT ROJAS  
MART. PUB. JUD.

REMATARA: CON BASE DE \$ 123,80 – LA QUINTA PARTE DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN CAYETANO N°837, B° 23 DE AGOSTO DE LA CIUDAD DE PÁLPALA.  
DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFÁÑE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°3, en el expte. N° B-86163/02, caratulado EJECUTIVO – RAUL ARMANDO CRUZ c/ LUIS JERONIMO ZACARIAS GUTIERREZ, comunica por tres veces en cinco días, que el M.P.J. DARDO ROBERT ROJAS M.P.N°60, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor. dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador 5%, con la base proporcional de la Valuación fiscal de \$ 123,80 de la quinta parte4 indivisa del inmueble, con todo lo construido, plantado , clavado y demás adherido al suelo, que se individualiza como :Cir.1.Sec.5, Mz.43, parcela 33, padrón P-20280, Matricula P-7449-20280, sito en calle San Cayetano N° 837 del B° 23 Agosto de la ciudad de Pálpala Sup. Según plano mide 240m2. Medidas y limites: fte.SO.8m. y limita con calle ( hoy San Cayetano); cfte.SE. 8m.y limita con parcela 32, Cdo. NO. mide 30m. y limita con parcela 34, Cdo. NE.mide 30m. y limita con parcela 8.- El inmueble de referencia registra los gravámenes. As.1.-EMBARGO PREVENTIVO en los presentes obrados s/parte indivisa según oficio de fecha 26/6/02, por monto de \$ 1.800,00, mas \$ 630,00; reg. El 8/7/02.- OBSERVACIONES As.1 el comprador se compromete y obliga a respetar la servidumbre de acueducto por la acequia que atraviesa la manzana.- según E:P: relac. En as.7/1.- registrada el 3/4/70.- El inmueble adeuda: IMPUESTO INMOBILIARIO: al 3/4/03 asciende a \$ 578,60, a fs.52.- E.J.E.S.A. al 7/4/03, registra deuda de \$ 35,98 a fs.48.- AGUA DE LOS ANDES S.A.al 9/4/03, presenta deuda por servicio sanitario por monto de \$ 2.871,69 a fs. 65-69.- GASNOR al 8/4/03, no tiene registrado deuda de servicio de gas a fs.63.- RENTA MUNICIPAL al 3/4/03 no recepciono oficio de pedido de informe a fs.54-56. Dicho inmueble se encuentra ocupado según acta de constatación de fs36. Gravámenes y deudas proporcional se cancelan con lo producido de la subasta. No existen restricciones dominiales de acuerdo a informes agregados en autos. Consultas en Secretaria; al Martillero en horario comercial por línea directa al cel.156827212 en domicilio del remate o al t.e.4229115 de 18 a 20 hs, y desde una hora antes de la subasta. En el acto de la misma seña hasta el 30 % mas la comisión del Martillero 5%, el saldo a la aprobación y solicitud del Juzgado. La subasta se efectuara el día miércoles 2 de Julio de 2003, a hs.17,30 en el PRIMER CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle CALILEGUA N°657 del B° Lujan de esta Ciudad. Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2003.

Junio 27/30 – Julio 02 Liq.26187 \$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Publico Judicial  
JUDICIAL SIN BASE: UN JUEGO DE COMEDOR; TELEVISOR COLOR.-

EL SR. JUEZ EN LO C. Y C.2, SEC.N°4, en el Expte. B-40916/99 Ejecutivo: Miguel Angel Rios C/ Oscar Daniel Chedrese y Jose Francisco Chedrese, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Mat.N°11 REMATARA en publ.sub.,din.de cont.y com.del mart.del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran: Un juego de comedor estilo Americano, lustre claro y consta de una mesa con 6 sillas tapizado en tela estampada y plastificado y un televisor color marca Sanyo, modelo C-27 LW 33/5 N°R-80391933931 con control remoto y el REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 3 DE JULIO DEL AÑO 2003 A HS.17,10 EN LA CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N°182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CDAD. DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy, 19 de Junio de 2003.-

DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO  
SECRETARIA N°4.-

Junio 27/30 – Julio 02 - Liq.26203 \$ 8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Publico Judicial  
JUDICIAL; SIN BASE: RADIOGRABADOR; TELEVISOR COLOR.-

JUEZ EN LO C.Y.C.2, SEC.N°2, en el Expte.N° B-10921/97 Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L.  
C/ GUTIERREZ VICTOR HUGO Y RIVERO JUAN CARLOS, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Mat.N°11 REMATARA en publ. Sub.din. de cont. y com. del mart.10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran; Un radiograbador marca Aiwa doble casettera para un CD, modelo DW 325 LH sin probar su funcionamiento; un televisor color de 20" marca Philips modelo 20PT138<sup>A</sup>-77B N°00032003 con control remoto y el REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 3 DE JULIO 2003, HS 17,25 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N°182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy, 25 de Junio de 2003.

DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO – SECRETARIA N°4.-

Junio 27/30 – Julio 02 – Liq.26207 - \$ 8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Publico Judicial  
JUDICIAL SIN BASE: EQUIPO DE MUSICA, MESA PARA EQUIPO, MAQUINA DE TEJER, UNA MESA REDONDA.-

SR. JUEZ EN LO C.Y.C.N°1, SEC.N°2, en el expte. B-91378 Ejecutivo: Miguel Angel Rios c/ Cruz Fortunata, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Guillermo A. Durand, matricula N°11 REMATARA en publ. Sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran: Un equipo de musica marca Aiwa modelo NSX-5910 para 3 CD con control remoto, 4 parlantes; una maquina para tejer marca Kanitax, automatica N°111 con suplemento, con una platina rota; una mesa de fornicia redonda con base metalica y el REMATE TENDRA LUGAR EL 3 DE JULIO DE 2003 A HS. 17,15 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 B° ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CDAD. DE JUJUY. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Junio de 2003.  
Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER – Secretaria N°2.-  
Junio 27/30 – Julio 02 – Liq.26198 - \$ 8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Publico Judicial  
JUDICIAL SIN BASE: RADIOGRABADOR, TELEVISOR COLOR, EQUIPO DE AUDIO.-

JUEZ EN LO C.Y.C.N°1, SEC.N°1, en el Expte.N° B-61168/00/1/01 incidente de ejecucion de convenio: Ortega Valdez, Loreto y otros c/ Olava Agustin, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Mat.N°11 REMATARA en pub. sub. Din. de cont. y com. para el mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran: un radiograbador marca Philips, modelo A-Z1101 N°KZ29729068331 con casettera un CD; un televisor color marca Hitachi de 21" N°250558 sin control remoto: un equipo de audio marca Ken Brown doble casettera, bandeja para Cd, modelo Cd 363 con 2 parlantes y el REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 3 DE JULIO DE 2003, A HS 17,20 EN CALLE SANTIAGO DE ALBARRACIN N°182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CDAD. DE JUJUY. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy, 20 de Junio de 2003.

DRA. MARIA ELENA CACERES – SECRETARIA N°1.-

Junio 27/30 – Julio 02 – Liq.26200 - \$ 8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MAT. PROF.N°28  
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: IMPORTANTE REMATE DE MAQUINAS, HEWRRAMIENAS Y MUEBLES DE OFICINAS: COMPRESOR –

APAREJO DE PIE HIDRAULICO – MAQUINA O TORNO RECTIFICADOR DE CAMPANA – REMACHADORA DE CINTA DE FRENOS – TALADRO DE PIE – MAQUINA DE SOLDAR – PRENSA HIDRAULICA – CORTADORA CIRCULAR DE PIE – AMOLADORA DE PIE – EXTRACTOR HIDRAULICO DE PERNO PUNTA DE EJE – CURVADORA DE HOJAS DE ELASTICO – GATO HIDRAULICO P/ CAJA DE VELOCIDAD – APAREJO HIDRAULICO P/ EXTRACCION DE RUEDAS DUALES – CORTADORA DE CHAPA DE PIE SOLDADORA AUTOGENA – MUEBLES DE OFICINA – ESCRITORIOS – FICHEROS – COMPUTADORA – ARMARIOS – MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR – ETC.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, EN EL EXPTE. N° B-26429/97, CARATULADO: QUIEBRA EM PRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS GRAL. BELGRANO S.A., COMUNICA QUE EL MARTILLERO JUDICIAL SERGIO A. ESCUDERO, MAT.PROF.N°28, REMATARA EL DIA 3 DE JULIO 2003, HS 17,30 EN CALLE ITUZAINGO N°552 DEL B° CDAD. DE NIEVA, AL MEJOR POSTOR, DINERO DE CONTADO, COMSION DEL MARTILLERO A CARGO DEL COMPRADOR DEL 10%, SIN BASE: UNA MAQUINA O TORNO RECTIFICADOR DE CAMPANAS MARCA ELSTEIN; UNA REMACHADORA DE CINTAS DE FRENOS MARCA ELSTEIN; UN TALADRO ELECTRICO DE PIE MARCA SINGUEST; MAQUINA DE SOLDAR ELECTRICA RM-30; DOS MORSAS N°5 Y N°6 MARCA BARBERO; UNA ACEITERA P/ DIFERENCIAL; UNA PRENSA HIDRAULICA DE 50 TN. DE CAP. APROX.; DOS TABLEROS DE HERRAMIENTAS; UNA CORTADORA CIRCULAR DE PIE MARCA CORTA-RAAID C/MOTOR TRIFASICO MARCA INDEAN SERIE N°50345, UNA AMOLADORA DE PIE MARCA MAPE SERIE N°20617; UN EXTRACTOR HIDRAULICO DE PERNO PUNTA DE EJE CAP. 20 TN. APROX.; UN GATO HIDRAULICO TIPO LAGARTO; UNA CURVADORA DE HOJAS DE ELASTICO; UN GATO HIDRAULICO P/CAJA DE VELOCIDAD; UN APAREJO HIDRAULICO PARA EXTRACCION DE RUEDAS DUALES; UN BANCO PARA ARMAR MOTORES; UNA HIDROLAVADORA; UNA ENGRASADORA NEUMATICA DE 80 LBS. DE CAP. APROX.; UN SURTIDOR DE COMBUSTIBLE MARCA HUGO BRESCIA SERIE N°880; UNA BOMBA DE COMBUSTIBLE CON 45/35 CAP. DE CARGA MOTOR APROX. N°106326, UN MOTOR TRIFASICO DE 9,6/5,6 AMP; UNA CORATDORA DE CHAPA DE PIE MARCA CIZALLA T.I.A. DE 2,5 MM. DE CAP. APROX. DE CORTE; UN GRUPO AUTOGENO DE SOLDAR CON UN TUBO DE ACETILENO DE RESPUESTO SERIE N°54305 Y N°159186 RESPECTIVAMENTE; UNA AMOLADORA ELECTRICA MARCA J.C.S. CON CAP. DE 0,75 HP. APROX.; UN ARMADOR NEUMATICO DE GOMAS; UNA DESENTALLADORA DE GOMAS MARCA E.D.B.; UN COMPRESOR DE AIRE N°9205 CON MOTOR ELECTRICO TRIFASICO MARCA CORRADI DE 2 C.V. APROX. SERIE N°115733; UN APAREJO DE PIE HIDRAULICO CON UNA CAP. DE CARGA DE UNA TN. APROX.; UNA MAQUINA DE COSER ELECTRICA CON MESA MODELO DY-367 MARCA MI TSUBISHI; UNA HELADERA MARCA PATRICK MODELO 2011/2; UN VENTILADOR DE PIE MARCA SUPERELECTRIC; UNA MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA LEXICON 80 OLIVETTI; UN TELEFONO PANASONIC AUTOMATICO MODELO KX-T-2315; UN ESTABILIZADOR ATOMLUX; UNA MAQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI LINE4A 98 SERIE N°2957596; UNA COMPUTADORA COMPUESTA PPOR IMPRESORA EPSON LX810 SERIE N°44B0058517, MONITOR COLOR 14" THREE SOMA SERIE N°29113358E MODELO MW45, TECLADO BTC – 53395X, CON MESA DE TRES ESTANTES DE FORMICA COLOR BLANCO PLATINO; UN ESCRITORIO ESTILO PLATINUM CON CAJON DE 1,28X0,80X0,60 MTS. APROX.; UNA MAQUINA DE CALCULAR MARCA CASIO FR-510; UNA MAQUINA DE CALCULAR MARCA CIFRA SERIE N°2117 PD; UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR MONITOR COLOR MARCA VIEW-SONIC E-40 MODELO VCDTS21384-1N, CPU CON LECTOR DE CD DE 50X, IMPRESORA EPSON LX810 SERIE N°44B0311725, TECLADO MODELO NK-118, UN MOUSE MODELO OK520; UN FICHERO DE METAL DE DOS PUERTAS DE 1,20X2,00X0,40 mts. APROX.; UNA IMPRESORA MARCA ACTION PRINTER 2000 SERIE N°44C0130853; TRES ESCRITORIOS DE MADERA COLOR CEDRO CON CUATRO CAJONES DE 1,40X0,80 mts. APROX.; TRES ARMARIOS DE MADERA CON DOS PUERTAS CORREDIZAS DE 1,20X0,90mts. APROX. COLOR CEDRO; UNA MESA DE MADERA P/MAQUINA DE ESCRIBIR DE COLOR CEDRO; DOS ARMARIOS

DE MADERA SIN PUERTAS DE 1,00X0,90 mts. APROX. COLOR CEDRO; DOS MESAS DE FORMICA P/MAQUINA DE ESCRIBIR ESTILO PLATINUM CON RUEDAS; UNA MAQUINA DE CALCULAR MARCA OLIMPIA MODELO CPD-5112-5 SERIE N°C030300258; UN ESCRITORIO DE MADERA DE SEIS CAJONES COLOR CEDRO DE 1,80X0,90X0,80 mts. APROX.; UN ESCRITORIO DE MADERA DE SEIS CAJONES COLOR CEDRO DE 1,40X0,90X0,80 mts. APROX.; TRES FICHEROS CON TRES CAJONES; DOS ARMARIOS P/BIBLIORATOS DE TRES COMPARTIMIENTOS DE DOS PUERTAS CORREDIZAS DE 1,20X0,90X0,40 mts. APROX.; UNA MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA OLIVETTI LEXICON 80 CON MESA DE MADERA CON RUEDAS; TRES SILLAS P/ESCRITORIO CON RUEDAS TAPIZADAS EN CUERINA, EN EL ESTADO DE USO Y CONSERVACION QUE SE ENCUENTRAN LIBRE DE TODO GRAVAMEN. LOS BIENES PODRAN REVISARSE DESDE UNA HORA ANTES DE LA SUBASTA. LOS COMPRADORES DEBERAN RETIRAR DENTRO DE LA 24 HS. POSTERIORES AL REMATE LOS BIENES ADQUIRIDOS. PUBLICAR EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JUNIO DE 2003.

DRA. MARIA SOL ZURUETA – SECRETARIA N°12.-

Junio 27/30 – Julio 02 – Liq.26201 \$ 8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: 4 ACONDICIONADORES DE AIRE, SILLAS, BANQUETAS, SILLONES, MESAS, 96 BOTTILLAS DE VINO, CARRO CARGADOR CON 2 RUEDAS, TELEVISOR COLOR, CAJA REGISTRADORA.-

JUEZ VOCAL DE LA SALA 2°, TRIBUNAL DEL TRABAJO, VOCALIA DR. ENRIQUE GUZMAN en el Expte. N° A-86164/94, Laboral por cobro de Haberes Marcial Calapeña c/ Hrycelak Elena Catalina y Federico Elena, comunica por 3 veces en 5 dias, que el Martillero Guillermo A. Durand, Mat. Prof. N°11 REMATARA en publ.sub.,din. de cont. y com. para el mart. del 10% a/c del comprador y SIN BASE : un acondicionador de aire marca Surrey, modelo MX23CT, serie 10322164 con carcaza protectora de chapa; Un acondicionador de aire marca Mitsubishi, modelo MW63 EA-62 serie N°500228 con carcaza protectora: un acondicionador de aire marca Fedders modelo D 18004B, serie N°121776 con carcaza protectora: 6 sillas de madera tapizadas en cuerina color negro, deterioradas: una banqueta de hierro color negro; 3 sillones de madera cxon apoya brazo roto, tapizado en cuerina color crema; una mesa de madera de 0,60 X 0,60 cm: aproximadamente; 2 mesas color negro 0,60 X 0,60 cm. Aproximadamente; 96 botellas de vino diversas marcas y medidas; una carretilla ( carro) cargadora color naranja con 2 ruedas; un televisor color marca Hitachi modelo CPT 2992 serie CP N° 043484 sin control y una caja registradora marca Elitronic 1200/MF serie N°29408771 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 3 DE JULIO DEL AÑO 2003, A HS.17, EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N°182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CDAD. DE SAN SALVADOR DE JUJUY,EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOCAL, SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de junio de 2003.

Junio 27/30/ - Julio 02/ - Liq.26202 - \$ 8,70

#### **FE DE ERRATÁS**

Los siguientes avisos deberían haber sido publicados el día 28 de Mayo en el Boletín Oficial N° 60:

#### **JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS**

##### **MENSURA DE MINA**

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia, en el expediente N° 213-G-95, ha dispuesto, por el Art. 1° de la Resolución N° 079-J-1999: "Disponer se practique la mensura y amojonamiento de la MINA "NAVIDAD", referencia de estos autos, ubicada en el Departamento de Tumbaya, de acuerdo a la manifestación y ubicación dada al descubrimiento, debiendo publicarse en la forma prescrita por la Ley (Art. 53 y 81 del C.M.). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de QUINCE DIAS, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños y otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, cuya ubicación es

como sigue: "P.P. X-737869541; Y1-351164188; 1X-737830051; Y-351194856; 2 X-737584704; Y-350878937; 3X-737624194; Y-350848269".

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Quince Días.

S.S. de Jujuy, 29 de Abril de 2003.

MEDARDO I. CRUZ. Secretario. Juzgado Adm. de Minas.

Mayo 14/ 21/ 28.

**REGISTRO DE MINA**

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente N° 181-B-1995, ha dispuesto, por el Art. 1° de la Resolución N° 075-J-1999: "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud sobre ochocientos cincuenta y ocho (858 Has.), para la explotación de ORO ALUVIONAL, en el Departamento RINCONADA, de esta Provincia, bajo la denominación de MINA HERRANA", que se otorga a favor de JOSE MARIANO BUITRAGO, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 67/70, en un todo de acuerdo a lo prescrito por la Ley (Arts. 46°, 51°, 53°, 67°, 73°, 177°, 178°, 312° y 351° del C.M. y 57° del C.P.M.). En consecuencia, Cita y emplaza por el término de SESENTA DIAS contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación conforme croquis de rectificación de fs. 67, es como sigue: P1. X-7.505.4580; Y-3.481.000; P.2 X-7.505.450; Y-3.484.900; P.3- X- 7.503.250; Y-3.484.900 y P.4. X-7.503.250; Y-3.481.000 la que encierra una superficie de 858 Has., según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras de fs. 70.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Quince Días.

S.S. de Jujuy, 29 de Abril de 2003.

MEDARDO I. CRUZ. Secretario. Juzgado Adm. de Minas.

Mayo 14/ 21/ 28.

**CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES**

**EDICTO JUDICIAL**

DR.EDUARDO H. CONDE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, en el Expte. N° A-18454/03, caratulado: CONCURSÓ PREVENTIVO, solicitado por JULIO PERFECTO DIOS GONZÁLEZ Y TERESA RAQUEL CORBALAN, el Sr Juez de la causa, ha dictado el siguiente decreto. SAN PEDRO DE JUJUY, 19 DE MAYO DE 2003.Tengase presente la constitución de domicilio formulada por el sr. Sindico en la presente causa C.P.N. RAUL ERNESTO RESUA, a los efectos de la recepción de los pedidos de Verificación de Créditos, siendo el mismo fijado en calle Alsina 177 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, todos los días hábiles judiciales de 17 a 20 hs, hasta su vencimiento, el que operara el día 5 de agosto de 2003. Intímase a la concursada para que deposite, en el termino de los CINCO DIAS posteriores a la notificación del presente proveído, la suma de PESOS CIEN ( \$100), presupuestada para gastos de correspondencia. Notifíquese por edictos en la forma de estilo.- FDO. DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ – Ante mi: DR. JULIO H. LUNA – SECRETARIO – ES COPIA..

SAN PEDRO DE JUJUY, 20 DE MAYO DE 2003.

Junio 20/23/25/27/30 - Liq.26117 - \$ 14,50

**EDICTO**

LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL EXPEDIENTE N° 0800058/90, caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA E/ NOTA COMUNICADO INICIACION DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE MUNICIPAL MIGUEL ANGEL CAMPOS, se ha dictado la RESOLUCION N°533-R-G-03, que dispone, San salvador de Jujuy, 28 de Mayo de 2003. VISTO:

CONSIDERANDO: RESUELVE: ARTICULO 1°: Dar por finalizado el procedimiento administrativo de determinacion de Responsabilidad dispuesto por Resolucion N° 901-R/G-90 y declara la responsabilidad patrimonial de los Sres. MONICA NIEVES GUTIERREZ – DNI N° 17.194.297, DONATO VARGAS- DNI N° 399.770, RAUL ALFREDO BURGOS – DNI N° 17.693.637.- ARTICULO 2°: Formular y cargo personal y solidario al Sr. ... con los siguientes agentes y por los montos

que se detallan: MONICA NIEVES GUTIERREZ por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 35/100

( \$ 3.471,35). . . ; DONATO VARGAS por la suma PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 99/100 ( \$ 2.681,99); . .

.RAUL ALFREDO BURGOS por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 76/100 ( \$ 2.498,76) y

...- ARTICULO 3°: Intimar a los citados en el Art.2° para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar el monto del cargo formulado,

con mas los intereses correspondientes / Art. 104 de la Ley 4376/88) en Tesoreria Municipal debiendo acreditar ante este Tribunal con las boletas de deposito correspondiente, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se procedera conforme lo establecido en el Art. 102 de la Ley 4376/88.- ARTICULO 4°: Notifíquese por Edicto a la Sra. MONICA NIEVES GUTIERREZ y a los herederos de los Sres. DONATO VARGAS Y RAUL ALFREDO BURGOS.-

Notifíquese a Fiscalia General y al Dpto. Municipalidades.- Se hace saber que la presente es la ultima notificacion que se realiza por este medio,

considerandose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio de Ley.

Fdo. DR. SERGIO RICARDO GONZALEZ Y CPN. RENE ANTONIO BARRIONUEVO, VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.- Ante mi: DR. NOEMI H. FERNANDEZ. Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

30 DE Mayo de 2003.-

Junio 23/25/27 Liq. 26134 \$ 6,30

El Tribunal de la Provincia, comunica que en el Expte. N° 1043 Letra: "W" año 2003, caratulado Sr. Carlos Adolfo Rojas – Apod.- Solic.Rec.Pers.Jurid.Polit. del Partido " PERICO POR PERICO".

Ambito: Munic. De Perico.- Se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 9 de junio 2003. Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. CARLOS ADOLFO ROJAS en su calidad de apoderado por constituido domicilio legal en calle Pároco Marskhe N° 1218.- Que acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 art.30).a) y b): 1°.- Ordenase la publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, que la agrupación " PERICO POR PERICO "

..solicita reconocimiento y e inscripción de personería jurídico política, como partido político municipal, para actuar en el ámbito de la Municipalidad de Perico.- 2°.- Asimismo cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de la oposición al nombre que pudieran deducir, en el termino de Cinco (5) días vencido el cual se hará lugar a lo solicitado.- 3°.- Notifíquese por cédula.- Fdo. DR. José Manuel del Campo – Presidente. Ante Mi: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que Certifico.- Secretaria – San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2003.-

Junio 23/25/27 Liq.26123 \$ 8,70

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra.Instancia N°4, Secretaria N°7, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° B-96187/02: CONCURSO SANATORIO QUINTAR SRL., hace saber el siguiente Proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Junio de 2003. Atento lo solicitado por la sindicatura a fs.379 y el estado de la causa, reprogramense los plazos Concursales conforme el siguiente ordenamiento: a) fijar el día 20 del mes de agosto del año 2003, para que el sindico presente los informes individuales y el día 31 del mes de setiembre del año 2003 para que presente el Informe General. b) Fijar el día 15 de Diciembre del 2003, a hs.8,30 para la realización de la audiencia informativa prevista en el,Artículo 14 inc.10 L.C.; estableciendo el día 23 del mes de Diciembre 2003, como fecha de Vencimiento del plazo de exclusividad conforme art.43 de L.C. Ordenar se publiquen edictos por la concursada durante CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de la Ley ( art.30 L.C.). Agréguese las Observaciones presentadas y ténganse presentes. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr.Roberto Siufi – Juez – Ante mi:Esc. Norma Amalia Jiménez – Secretaria. ES COPIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Junio de 2003.

Junio 25/27/30 – julio 02/04 Liq.26161 \$ 14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, se hace saber que en el Expte. N° B-88097/02 caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II, SUCURSAL ARGENTINA c/ QUINTANA BEATRIZ LUCIA,

CAMACHO OLGA BEATRIZ, se dictado la providencia que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre de 2002.- téngase presente la constancia expedida por la Dirección Provincial de rentas.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo0 dispuesto por el art. 472, inc.4º, 478 y correlativos del C.P.C. líbrese en contra de las demandas QUINTANA BEATRIZ LUCIA Y CAMACHO OLGA BEATRIZ, en le domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100 ( \$ 559,30) en concepto de capital con mas la de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE CON 79/100 ( \$ 167,79) calculadas provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. Asimismo cíteselo de remate para que en el terminó de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N°7, Secretaría N°14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara al demandado, para que constituya domicilio legal dentro del radio de 3 Km.de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley ( Art.52 del Item) Haciéndole saber que los días de notificación en secretaria del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si fuere feriado.- Córrese traslado del pedido de intereses, gastos y costas, con las copias respectivas y por igual termino que el antes mencionado, bajo apercibimiento de ley. Para el cumplimiento de lo ordenando comisionese al sr. Oficial de Justicia con los recaudos legales. Notifíquese y líbrese mandamiento.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ante mi: DRA. MARIA JULIA GARAY-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Se hace saber que los términos corren a partir del quinto día de la última publicación d edictos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Junio de 2003.

Junio 25/27/30 Liq.26152 \$ 8,70

LA SALA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 0800.398, caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA – DENUNCIA FORMULADA POR EL SR. LUIS PEREYRA REL. GESTION ING. HECTOR RUBEN DAZA, MUNICIPALIDAD DE PÁLPALA, se ha dictado la RESOLUCION N°199-R/G-03, que dispone: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Marzo de 2003. VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aplicar al SR. GABRIEL DARIO PEREYRA – D.N.I. N° 13.367.257. DOM. Casa 104 0 119 – Centro Forestal – Pálpala, una multa de PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 26/100 CTVOS. (\$919,26) Correspondiente al 30% de la remuneración que le correspondía EN RAZON DEL CARGO QUE DESEMPEÑABA AL MOMENTO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS ( Art.96 Ultimo Párrafo de la Ley 4376/88).-

ARTICULO 2º.- Intimar al citado en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días proceda a depositar en la Cta.Cte.N°261049/05 del BANCO MACRO S.A. la multa aplicada debiendo acreditar ante este tribunal con las boletas de deposito correspondiente, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se procederá conforme a lo establecido en el art.102º de la Ley 4376/88.-

ARTICULO 3º.- Notifíquese, notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. de Municipalidades.- Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio de Ley. Fdo. DRA. ESTRELLA A. ELIAZARIAN DE MIRANDA Y C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO – VOCALES DE LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA – ANTE MI: DRA.NOEMI H. FERNANDEZ.- PUBLIQUESE EDICTOS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-

Junio 25/27/30 Liq.26150 \$ 6,30

EDICTO  
DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, en el Expte. N° B-84820/02, caratulado: EJECUTIVO: RIBEIRO S.A. INDUSTRIAL FINANCIERA AGROPECUARIA e

INDUSTRIALIZADA c/ ALFREDO DANIEL VALDEZ, y con las formalidades de la ley, procede a notificarlo del siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Marzo de 2003. 1.- Por presentado al Dr. DANIEL ROBERTO GUALCHI, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la razon social REVEIRO S.A. INDUSTRIAL FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA, a merito de la copia de poder general para juicios que acompaña. 2.- Atento que se esta persiguiendo el cobro de una suma de dinero expresado en dolares estadounidenses debe aplicarse lo establecido en los art. 1,3,4 y 8 del D.P.E.N. N°214/02, y sus aclaratorias y modificadoras del Decreto Ley del P.E.N. N°320/02, por lo que deben ser convertidas en pesos ( \$= US\$1=) deberá aplicársele el C.E.R. y la tasa de interés mínima, establecida para los depósitos. 3.- en consecuencia y atento a lo dispuesto por los Art.172,178,480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado ALFREDO DANIEL VALDÉS, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON CUATRO CTVOS.

( \$ 1.219,04) con el efecto establecido en el Art.11 y 19 de la Ley N°25561, con mas el C.E.R. en concepto de capital a la que se aplicara la tasa de interés mínima ( Art.1,3,4 y 8 Decreto Ley N°214/02, Art 2 del decreto Ley N° 320/02 con mas la suma de PESOS QUINIENTOS ( \$ 500), calculada para responder a interese legales costa del presente juicio. En defecto de pago cíteselo de remate para que en el termino de cinco días a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución, se le hace saber al demandado ALFREDO DANIEL VALDEZ, que los términos se empezaran a contar a partir de la última publicación. Asimismo intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de 3 Km.del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo por Ministerio de ley art.52 del C.P.C.- Notifíquese art. 154 del C.P.C. Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ ante mi: Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Es copia. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Marzo de 2003.-

Junio 27/30 – Julio 02 Liq.26174 \$ 8,70

DR. JULIO HECTOR LUNA, ACTUARIO TITULAR DE LA SECRETARIA N°16, JUZGADO C.C.N°8, en el Expte. N° A-16495/02 caratulado: DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO: MARTINA CHUMACERO MEDINA c/ NORMANDO BULEGIO, el Sr. Juez de la causa, ha dictado el siguiente decreto. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Setiembre de 2002. Por presentada la Dra. GRACIELA A. SILVA, Def. Reg. de P. Y A. por constituido domicilio legal y actuando en nombre y representación de la Sra. MARTINA CHUMACERO MEDINA a mérito de la carta poder arriada en autos. Atento a lo solicitado a lo dispuesto por la ley 23515/87, art. 370,371 y concordantes del C.P. Civil, de la demanda de Divorcio vincular ordinario entablado por la Sra. MARTINA CHUMACERO MEDINA, en contra del Sr. NORMANDO BULEGIO, córrese traslado al demandado, por el termino de QUINCE DIAS, en el domicilio denunciado con las copias respectivas bajo apercibimiento de ley. Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado. PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- NOTIFÍQUESE.- FDO. EDUARDO H. CONDE – JUEZ – Ante Mi: DR. JUAN JOSE MARGOT MINO – SEC. Es copia. SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE JUNIO DE 2003.

Junio 27/30 – Julio 02 Liq.26175 \$8,70

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N°5, CARGO DEL DR. GERARDO G. VASALLO, SECRETARIA N°10, a mi cargo, sito en Diagonal R.S. Peña 1211 P.8º, Cap.Fed.1035, hace saber por 5 dais que en los autos SPELL S.A. c/ CONCURSO PREVENTIVO, por disposición del 27 de mayo de 2003, se decreto la apertura del Concurso Preventivo de SPELL S.A., domiciliada en la calle Peron 1685 3ºA, Cap. Fed. Se hace saber que los acreedores podran presentar sus pedidos de verificaron de crédito ante el sindico estudio Cantero, Sartori & Fernandez de Scala, en Avda. Corrientes 1393 2ºD de Cap. Fed. Hasta el día 10/09/03. Fecha de presentación del informe individual del sindico 22/10/03. Fecha de presentación del informe general del sindico 03/12/03 audiencia informativa 03/05/04, 10,00hs.en la sede del Juzgado. El periodo de exclusividad vence el 10/05/04. Firmado. Dr. Gaston M. Polo Olivera – Secretario.-

Junio 27/30 - Julio 2/4/7 Liq.26176 \$ 14,50

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PCIA., comunica que en el Expte.Nº1049 – Letra W año 2003, caratulado: Dr. Horacio Calsina Cantarella y Dra. Maria C. Rodriguez. Solic.rec.pers.jurid. Política del Partido LIBERTAD Y DEMOCRACIA RESPONSABLE se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2003. Atento al informe actuarial que antecede, tengase por presentados a los Dres. HORACIO CALSINA CANTARELLA Y MARIA CECILIA RODRIGUEZ en su calidad de apoderados del partido en constitución LIBERTAD Y DEMOCRACIA RESPONSABLE ( LyDER), por solicitado el reconocimiento de personería jurídico política y por constituido domicilio legal en calle Guemes Nº 828. Que acorde a lo dispuesto por la Ley Nº3919/83 art.30) inc.a) y b):

1º.- Ordenase la publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, que el Partido en Constitución, LIBERTAD Y DEMOCRACIA RESPONSABLE ( LyDER), solicita reconocimiento para actuar como partido político provincial. 2º.- Asimismo, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de la oposición que pudiera deducir, en el termino de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3º.- Notifíquese por cédula Fdo. Dr. José Manuel del Campo – Presidente ante mi: Dr. Horario Ricardo Pasini Bonfanti – secretario que certifico.-

Secretaría: San Salvador de Jujuy, 23 de Junio 2003.  
Junio 27/30 – Julio 02 - Liq.26189 \$8,70

LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE JUJUY, EN EL EXPTE. Nº0800227/01, CARATULADO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. – MUNICIPALIDAD DE FRAILE PINTADO E/RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1999, SE HA DICTADO LA RESOLUCION Nº446-R/G-03, QUE DISPONE: SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Mayo de 2003. VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE: ARTICULO 1º.- DAR POR FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RENDICION DE CUENTAS INICIADO POR RESOLUCION Nº887-R/G-02 EN CONTRA DE LOS SR. JORGE ADALBERTO GOMEZ,...

ARTICULO 2º.- MANTENER FIRME EL CARGO SOLIDARIO Y DEFINITIVO FORMULADO AL SR. JORGE ADALBERTO GOMEZ – DNI Nº 8.197.032 – DOM: JULIO BRACAMONTE ESQ. PASCUAL AGÜERO – FRAILE PINTADO, ..., POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 04/100 CTVOS. ( \$ 230.317,04).- ARTICULO 3º.- INTIMAR A LOS CITADOS EN EL ARTICULO 1º PARA QUE EN EL PLAZO DE QUINCE 15 DIAS PROCEDAN A DEPOSITAR EL MONTO DEL CARGO FORMULADO, CON MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, BAJO APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PROCEDERA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART.102 DE LA LEY 4376/88.- ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE. NOTIFIQUESE A FISCALIA GENERAL Y AL DEPARTAMENTO MUNICIPALIDADES. SE HACE SABER QUE LA PRESENTE ES LA ULTIMA NOTIFICACION QUE SE REALIZA POR ESTE MEDIO, CONSIDERÁNDOSE LAS NOTIFICACIONES SUBSIGUIENTES, EFECTUADAS POR MINISTERIO DE LEY. FDO. SERGIO RICARDO GONZALEZ Y CPN. RENE ANTONIO BARRIONUEVO – VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. ANTE MI: DRA. NOEMI FERNANDEZ. PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-

Junio 27/30 – Julio 02 - Liq.26197 \$ 6,30

**EDICTOS DE CITACIÓN**

La sucesión de Ernesto Eduardo Claros intima a los Sres. Adquirientes de inmuebles ubicados en Barrio Norte de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a presentarse en el estudio de la Dra.Lia Martínez, sito en calle Fernández Campero Nº 325 del Barrio Gorriti de lunes a jueves de 18 a 20 Hs., a efectos de escriturar los inmuebles que hubieran adquirido al Sr. Ernesto Eduardo Claros, previa presentación documentación que acredite la compra y el pago total de la misma.-

Publicar tres (3) veces durante cinco (5) días.-  
Dra. Lia Antonia Martínez.-

Junio 23/25/27 Liq.26129 \$ 8,70

**EDICTO DE CITACION**

DR. MARIO RAMON PUIG – Vocal de la Excma. Sala Tercera de la Cámara Penal de la Provincia de Jujuy, en el Expte.Acumulado Nº31/03: ALGAÑARAZ JULIO CESAR Y SLAME JULIO MIGUEL – s.a. de Tentativa de Estafa- Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del C.P.P., procede por el presente a notificar a SLAME JULIO MIGUEL, argentino, casado, jubilado, de 63 años, domiciliado en calle San Antonio Nº 659 del Bº Lujan de esta ciudad – hijo de MOHAMED HASEN Y DE MARIA ARROYO, nacido el 01-08-36, en San Miguel de Tucumán, que en la causa de referencia, ha recaído el siguiente proveído que dice así; SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de junio de 2003. atento lo resuelto en Audiencia de Vista de Causa, cítese al imputado SLAME JULIO MIGUEL por EDICTOS para que comparezca a estar a derecho y en el plazo de cinco días contados desde la ultima publicación, ante este tribunal y constituir domicilio legal y/o denunciar su actual domicilio real, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención ( art.131,140 y 151 del C.P. Penal). Notifíquese u Oficiése.- Fdo. MARIO RAMON PUIG – Pte. de tramite – Ante mi: DRA. MARIA MARGARITA NALLAR.

SECRETARIA DE SALA, 18 de Junio de 2003.

Junio 25/27/03 sin cargo

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

DRA. OLGA DEL V. VILLAFÁÑE, TITULAR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2 DE LA Pcia. JUJUY, SECRETARIA Nº3, en el Expte. Nº B-75054/93, concurso preventivo solicitado por CARLOS A. CASTRO, M. ROSA LIZARRAGA, FRANCISCO H. CASTRO Y OTROS, hace saber a los interesados que se ha dictado la siguiente providencia:

San Salvador de Jujuy, Mayo 30 de 2003. Dejase sin efecto la reformulacion de plazos de fs519 ( providencia del 6/5/03); determinándose en definitiva como VENCIMIENTO DEL PERIODO DE EXCLUSIVIDAD EL DIA 26 DE SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y PARA REALIZAR LA AUDIENCIA INFORMATIVA , el día 19 de setiembre del año en curso a horas nueve.- Fdo. DRA. OLGA VILLAFÁÑE JUEZ, ante mi: DRA. NORA AIZAMA – SECRETARIA – ES COPIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Junio de 2003.

Junio 20/23/25/27/30 - Liq.26090 - \$ 14,50

DR. ENRIQUE R. MATEO, VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA Pcia. de Jujuy, EN EL Expte. Nº B-04577/96, ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: CRUZ c/ COLOMBRES GARMENDIA, procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Junio de 2003. De la demanda ordinaria por prescripcion adquisitiva interpuesta sobre el inmueble individualizado como lote 7, manzana 22f, padron I-3500, lote 8, manzana 22f, padron I-3501 y lote 5, manzana 22f, padron I-3498 ubicado en Maimara, Dpto. Tilcara corrase traslado a CESAR COLOMBRES GARMENDIA para que comparezca a contestar la demanda, dentro del termino de QUINCE DIAS HABILES, de notificado haciendole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria, bajo apercibimiento de darle por decaido el derecho a contestar la demanda art. 298 del C.P.Civil y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

GUILLERMO VALDEZ BARRIOS – PRO-SECRETARIO.-  
Junio 23/25/27 - Liq.26130 \$ 8,70

**EDICTO DE NOTIFICACION**

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº3, DE LA Pcia., en la causa Nº: 15/2003, caratulada: FERNANDEZ DARIO NICOLAS, SALCES LUIS, JORDAN MAXIMILIANO p.ss.aa. de ROBO – CIUDAD, de conformidad a dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución; SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE Junio de 2003.- Autos y Visto Considerando: RESUELVO.- I): CITAR

por edictos al imputado DARIO NICOLAS FERNANDEZ: argentino, soltero, apodado Pittin, nacido el día 28 de Agosto del Año 1982 en San Salvador de Jujuy, DNI N° 29.629.461 ultimo domicilio en calle Volcán esquina Pumahuasi N° 133, B° San Cayetano de esta ciudad capital, hijo de Francisco Eduardo Fernández y de Margarita Velazco Ramos, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, dentro del termino de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la ultima Publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS EN EL Boletín Oficial de la provincia, bajo apercibimiento de la Ley ( Art.140 del Código Procesal Penal), de declara su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada.- II): Notificar, hacer saber, notificar,etc.- Fdo.Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez – Ante mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario.-  
PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-  
SECRETARIA N°6, 17 DE JUNIO 2003.-  
SIN CARGO.

Junio 23/25/27

DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte.N° B-57980/00, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA, WUINTER IRENE ADRIANA c/ ACOSTA AURELIO – QUISPE MAURO, se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes. SAN SALVADOR DE JUJUY 6 DE DICIEMBRE DEL 2000, AUTOS: VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVE: I).- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Sra. IRENE ADRIANA WUINTER en contra de los Sres.AURELIO ACOSTA Y MAURO QUISPE, hasta hacerse el acreedor del ,integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS \$ 5.173,39, con las costas del juicio y con mas la tasa activa que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de descuento comerciales ( art.565 del C.Civil) desde la mora y hasta el efectivo. II).- Imponer las costas a la vencida ( art.102 del C.P.C.). III).- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto el DR. CARLOS FELIX ALBERTO POCKORNY LACUNZA, de cumplimiento con lo dispuesto en la resolución N° 689 de la A.F.I.P. – D.G.I. IV).- Hacer efectivo el apercibimiento de fs.40 en contra de los Sres. AURELIO ACOSTA Y MAURO QUISPE, mandándose notificar las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V).- Agréguese copia en autos, hacer saber, etc. notifíquese por cédula FDO. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA. ANTE MI: MARTA J.B. DE OSUNA – PROSECRETARIA. Aclaratoria de fs.51: SAN SALVADOR DE JUJUY 22 DE OCTUBRE DEL 2000 Y VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVA: 1°.- Aclarar la resolución sde fs.46 de autos en el sentido expresado en los considerandos. 2.-3- Notificar, hacer saber, etc. notifíquese por cédula. Fdo. DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADO ANTE MI: MARTA J.B. DE OSUNA – PROSECRETARIA.Publiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Junio de2003.

Junio 25/27/30 Liq.26177 \$ 8,70

Por el presente se hace saber que en el Expte. N° A-03984/99, caratulado: Quiebra en el Concurso Preventivo solicitado por la Sucesión de Don Abeth – Elmecil Arach, Sergio Jesús Arach, Linda Soledad Arach, el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: SAN PEDRO DE JUJUY, 30de Mayo de 2003. I.- Asisténdole razón al letrado de la familia de la fallida en relación a las prelacións diferenciales y demás criterios que indica, apruébase el informe final rendido por la Sindicatura a fs.252, con las modificaciones introducidas por la fallida a fs.255. II.- Atento lo dispuesto por los art. 218 y 265 a 272 de la Ley 24.522, regulanse los honorarios profesionales del Dr. Victor Alberto Pinasco, en su carácter de letrado, y CPN. Rosa Ana Singh, en su carácter de sindico en la suma de Pesos Tres Mil Setenta y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos ( \$ 3.076,54). III.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial que se deberá realizar sin previo pago sin perjuicio de dejarse aclarado que su costo se afrontara con la reserva prevista en el informe una vez firme el mismo – haciendo conocer a los acreedores verificados y los demás interesados la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución además de la presente regulación de los honorarios.- IV.- Elévense las presentes actuaciones ante la Excm. Cámara en lo Civil y Comercial de Apelaciones de la Provincia de Jujuy

que por turno corresponda a los fines del art. 272 de la Ley 24522. V.- Notifíquese por cédula al sindico y al letrado patrocinante de la fallida. A los restantes interesados tácitamente, art.273 inc.5 Ley 24522. FDO. DR. NORBERTO ANTONIO COSTAMAGNA – JUEZ, ANTE MI: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.  
SAN PEDRO DE JUJUY, JUNIO 13 DE 2003-06-24.

Junio 25/27 sin cargo.

DRA. GLORIA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, en el Expte. N° B-49893/99, EJECUCION PRENDARIA. BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY E.R. ANDRADE RODOLFO ORIENTE, notifica por este medio, al Sr. ANDRADE RODOLFO ORIENTE, la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Mayo de 2003. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE.- 1°.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY E.R., en contra de RODOLFO ORIENTE ANDRADE, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma reclamada o sea la suma de PESOS SIETE MIL VEINTINUEVE CON SETENTA Y NUEVE CTVOS.( \$ 7.029,69), CON MAS EL INTERES PACTADO DESDE LA MORA Y HASTA SU EFECTIVO PAGO. 2°.- Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO JENEFES, en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS CON ONCE CTAVOS.( \$ 316,11) Y la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVOS.( \$ 737,59), Para el Dr. SERGIO MARCELO JENEFES en su calidad de patrocinante a los que se le aplicaran los mismos intereses que para el capital que se ejecuta con mas IVA, si correspondiere. 3°.- Imponer las costas a la parte vencida ( art.102 del C.P.C.). 4°.- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado notificandose la presente resolución por EDICTO y en lo sucesivo por Ministerio de Ley ( art. 52 delC.P.C.). 5°.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ, ante mi: Secretaria Dra.FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Junio de 2003.

Junio 25/27/30 Liq.26156 \$ 8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte. N° B-88083/02, caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRE II SUCURSAL ARGENTINA c/ MOSSO MONICA ADRIANA, se hace saber a MONICA ADRIANA MOSSO que se a dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Mayo de 2003. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1°.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el PROVENCRE II, SUCURSAL ARGENTINA, en contra de MONICA ADRIANA MOSSO, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma que resulte de la planilla general de liquidación que la parte actora deberá practicar en el termino de cinco días de quedar firme la presente aplicándole al monto que se ejecuta de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 32/100 CTVS. ( \$ 1.686,32), desde la mora y hasta el 2 de Febrero del año 2002, el interés a la tasa activa promedio que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, y desde el 3 de Febrero del 2002 se deberá aplicar el C.E.R. y el interés que por Circular disponga a tales fines el B.C.R.A. hasta su efectivo pago, mas I.V.A. si correspondiere.- 2°.- Imponer las costas al demandado vencido ( art. 102 del C.P.C.). Regular los honorarios profesionales del Dr. JORGE A. TIPOLL en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ( \$ 450.-), en el doble carácter, fijados a la fecha, por la labor desarrollada en autos y la que solo en caso de mora devengara interés conforme a la tasa pasiva la que será calculada, no por el procedimiento establecido en la acordada N° 5/96 de l Superior Tribunal de Justicia sino con la formula que establece el comunicado N°14290 del Banco Central de la República Argentina y reciente fallo de nuestro Superior Tribunal de Justicia ( L.A.N°45, N° 429, F°977/978 del 29-10-02).- Ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina sobre intereses, hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 4°.- Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley ( art.154 del C.P.C.). 5°.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Ante Mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2003.-

Junio 25/27/30 Liq. 26153 \$ 8,70

CEDULA DE NOTIFICACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO VECINAL INDEPENDIENTE
Al Señor Apoderado: ALBA IBÁÑEZ DE CIVARDI
Domicilio: Independencia 529 1º Piso.-

Por la presente se le hace saber a Ud. que en el Expte. Nº 1045 – Letra W – año 2003, caratulado ALBA DE CIVARDI SOLIC.REC.PERS.JURID. MUNICIPAL “ MOVIMIENTO VECINAL INDEPENDIENTE” – LIB. GRAL. SAN MARTIN, se ha dictado el siguiente Decreto San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2003. Atento al informe actuarial que antecede téngase por presentada a la Dra. ALBA IBÁÑEZ DE CIVARDI en su calidad de aopderada del partido en constitución MOVIMIENTO VECINAL INDEPENDIENTE, por lo solicitado el reconocimiento de personería jurídica política y por constituido domicilio legal en calle Independencia Nº529 1º Piso. Que acorde a lo dispuesto por la Ley Nº 3919/83 art.30) inc.a) y b): 1º ordenase la publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, que el partido en constitución MOVIMIENTO VECINAL INDEPENDIENTE, solicita reconocimiento para actuar como partido político municipal, en el amito de la municipalidad de Libertador Gral. San Martín. 2º.- Asimismo cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de la oposición que pudiera deducir, en el termino de cinco (5) días vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3º.- notifíquese por cédula . Fdo.Dr. José Manuel del Campo, presidente ante mi: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti, secret6ario que certifico. San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2003. Junio 27/30 – Julio 02 - Liq.26186 \$ 8,70

EDICTO

POR LA PRESENTE SE HACE SABER QUE EN EL EXPTE. Nº A-14676/02, CARATULADO: BAUTISTA EDUARDO Y NELLY BAUTISTA, Menores en situación de riesgo, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº8 del centro Judicial de San Pedro de Jujuy, ha dictado el siguiente e decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 18 DE JUNIO DE 2003.L. TÉNGASE POR PRESENTADO AL DEFENSOR DE MENORES E INCAPACES DR. RODOLFO GABRIEL SAJAMA, EN REPRESENTACION PROMISCUA ART. 59 DEL C.C. Y ART. 116 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Nº 4055/84 DE LOS MENORES NELLY BAUTISTA Y EDUARDO BAUTISTA, POR CONSTITUIDO DOMICILIO LEGAL Y POR PARTE.- II.-) ATENTO A LA DEMANDA SUMARIA POR PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES, CÓRRASE TRASLADO A LOS DEMANDADOS JUAN BAUTISTA D.N.I.7.666.554, CON DOMICILIO EN REAL DE LOS TOROS PALMA SOLA, DPTO SANTA BARBARA, MEDIANTE OFICIO A LA POLICIA DEL LUGAR Y LEONARDA ORTEGA, SIN DOMICILIO EN CONSECUENCIA SOLICITO SE LA NOTIFIQUE A ESTA ULTIMO POR MEDIO DE EDICTOS CON BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS PARA QUE CONTESTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LA LEY.- III.-) ..... IV.-) ASIMISMO ORDENASE LA RECARATULACION DE LOS PRESENTES AUTOS POR PROMUEVE ACCION DE PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES EDUARDO BAUTISTA Y NELLY BAUTISTA, SOLICITADA POR EL DEFENSOR DE MENORES E INCAPACES DR. RODOLFO GABRIEL SAJAMA.- V.-) NOTIFICACIONES EN SECRETARIA MARTES Y JUEVES O EL SIGUIENTE DIA HABIL EN CASO DE SER FERIADO.- VI.-) NOTIFÍQUESE DR. EDUARDO HORACIO CONDE JUEZ ANTE MI: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA SECRETARIA - ES COPIA. HÁGASE SABER A LA DEMANDADA QUE LAS COPIAS PARA TRASLADO SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN SECRETARIA. SE HACE SABER QUE EL PRESENTE ES CON BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA. PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 18 DE JUNIO DE 2003.- Dra. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA.- Junio 27/30 – Julio 02 – sin cargo

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARIA Nº2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. MARIAN DRAZER SAN SALVADOR DE JUJUY. 6 DE JUNIO DE 2003. Junio 23/25/27 Liq.26127 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2 SECRETARIA Nº3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO TOLAY. ( JUEZ DRA.OLGA VILLAFÁÑE). Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, Setiembre de 2002. Junio 23/25/27 Liq.26142 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8, SECRETARIA Nº15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABLES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: CARLOS EDUARDO FERNANDEZ E IGNACIO FERNANDEZ SCARO. PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Junio de 2003. Ante Mi: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA. Junio 25/27/30 Liq.26145 \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8, Secretaria Nº16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SALVADOR CORRADO YANELLO; MERCEDES ORMEÑO DE CORRADO Y CARLOS CORRADO ORMEÑO. Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de junio 2003. Junio 25/27/30 Liq.26143 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARIA Nº4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: DARDO ONOFRE CISNEROS. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Junio de 2003. Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO – Secretaria -. Junio 25/27/30 Liq.26138 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARIA Nº4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ORTIZ FELIX VENANCIO. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUNIO 2003. Secretaria. Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO.- Junio 25/27/30 Liq.26147 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, SECRETARIA Nº6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TORRES FERMIN. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Febrero de 2003. Secretaria: Dra. NORMA FARACH DE ALFONSO Junio 25/27/30 Liq.26148 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAFAEL ROBERTO AIMA. Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 11 de junio de 2003.

Dra. María Susana Zarif – Secretaria N°11.-  
Junio 25/27/30 Liq.26160 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MAMERTO FAVIO COBIA Y DE SEVERA LLANES.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DE OCTUBRE DE 2002.

DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA.-

Junio 25/27/30 Liq 26159 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIA N°3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de AIDA ROBERTA CASTILLO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JUNIO DE 2003.

Pro-Secretaria: Proc.MARTA J. BERRAZ DE OSUNA

Junio 27/30 - Julio 02 – Liq.26178 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ GONZALEZ. Secretaria DR. JULIO HECTOR LUNA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 3 de Junio de 2003.

Junio 27/30 – Julio 02 – Liq.26173

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°17 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OBISPO ROGELIO TORRES Y SANTOS ROJAS DE TORRES.

Secretaria. Dra. LILIANA PELLEGRINI – Secretaria.-

Publíquese en el,Boletín Oficial y en un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de mayo de 2003.

Junio 27/30 – Julio 02 - Liq.26180

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NORA BENITA DIONICIO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario l9ca por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Junio 2003.

Pro-Secretaria: Proc.MARTA BERRAZ DE OSUNA.

Junio 27/30 – Julio 02 - Liq.26172 \_ \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N°17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TIBALDO ROSENDO ANTONIO MONTANARI.

Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI.

Publíquese en el, Boletín oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de Abril de 2003.

Junio 27/30 – Julio 02 - Liq.26168 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARGEO ABEL CARRIZO Y MANUELA ANDRES.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Secretaria - DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Junio 2003.

Junio 27/30 – Julio 02 – Liq.26171 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCISCO HUGO CASTRO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Junio de 2003.

Secretaria. DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

Junio 27/30 Julio 02 Liq. N°26182 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA TERESA IGLESIAS.

PUBLIQUESE TRES VECES EN CINCO DIAS.

S.S. DE JUJUY, 3 DE JUNIO DE 2003.

DRA. MARIAN DRAZER-SECRETARIA

Junio 27/30 – Julio 02 Liq.26179 \$ 8,70

**TARIFAS**

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
Contratos	.....	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		